

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 12220.-**

**VISTO:**

Los Expedientes N° CD-046-M-2010 y OE-7900-M-2010; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones el señor MARTINEZ MIGUEL ANGEL, N° 5.265.647, con domicilio en la Calle N° 2 – Sector A – Peatonal 4 – Dúplex N° 5 del Barrio Parque Industrial de esta ciudad, solicita condonación de intereses y Plan de Pago Especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio RYS-522.-

Que, según el informe elaborado por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el peticionante es discapacitado, acreditado mediante certificado del JUCAID, y subsiste con una jubilación del orden de los Pesos Un Mil Cuatrocientos (\$ 1.400.-), más la asistencia de una de sus hijas.-

Que el responsable reconoce su deuda y manifiesta su voluntad de pago, ofreciendo el pago de cuotas de Pesos Doscientos (\$200.-) mensuales, iguales y consecutivas, previa condonación de intereses.-

Que, en razón de lo expuesto, este Concejo entiende que es viable hacer lugar a lo solicitado por el peticionante.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 093/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 09/2011, el día 30 de junio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 10/2011, celebrada por el Cuerpo el 07 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre \_\_\_\_\_ la deuda que mantiene con el Municipio el señor MARTINEZ MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 5.265.647, en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio RYS-522.-

**ARTÍCULO 2º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan \_\_\_\_\_ de Pago Especial consistente en cuotas de Pesos Doscientos (\$200.-) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

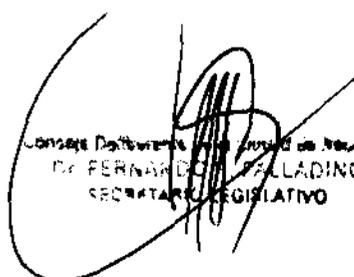
contribuyente mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio RYS-522.-

**ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expedientes N° CD-046-M-2010, OE-7900-M-2010,).-**

**ES COPIA:  
omm**

**FDO: BURGOS  
PALLADINO**

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. FERNANDO PALLADINO  
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 12220 12010  
Promulgada Tácitamente Art. 1º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.  
Expte N° CD-046-M-10 y Adyunto

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1833  
Fecha: 12/08/2011